



\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

### BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE JULIO DE 2.023.

#### SEÑORES ASISTENTES:

**Alcaldesa-Presidenta:** Dña. Aránzazu Barcos Gazol.

**Concejales:** D. Aitor Abadías Pelegrín, Dña. Alejandra Abadías Torrecilla, D. Miguel Angel Alcubierre Casbas, D. Pedro Luis Blasco Bandrés, D. Nelson García Ezquerra, Dña. Ana Isabel Oto Otín, D. Jesús Alberto Pontaque Gracia y Dña. Carmen Soto Gracieta.

**Secretario:** D. Fco. Javier Morales Abad.

#### NO ASISTEN:

En la villa de Lanaja, provincia de Huesca, siendo las once horas y treinta minutos del día once de Julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria. A la hora indicada, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose, a continuación, a tratar de los siguientes asuntos, integrantes del Orden del Día:

#### PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA SESION CELEBRADA EL 27 DE JUNIO.-

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día 17 de Junio de 2.023 y el borrador del acta de la sesión celebrada el 27 de Junio.

#### SEGUNDO.- SEÑALAMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía, de fecha 5 de Julio de 2.023, cuyo texto es el siguiente:

*"El artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 115 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón establecen que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.*

*Asimismo, el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril establece: "Las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación”.

Por ello, y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Señalar los segundos miércoles de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Corporación, fijándose la hora por la Alcaldía en cada convocatoria.

2.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de algún miembro de la Corporación, a variar motivadamente la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración.”

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía.

### **CUARTO.- CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía, de fecha 5 de Julio de 2.023, cuyo texto es el siguiente:

“El Artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; artículo 28.1.c) de la Ley de Administración Local de Aragón y artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales configuran la Comisión Especial de Cuentas como un órgano de existencia preceptiva en todas las Entidades Locales.

Su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, según el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 36 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

Conforme el artículo 124.2 del citado Reglamento, corresponde al Pleno establecer el número y denominación de las Comisiones Informativas, a propuesta del Alcalde de la Corporación.

Por lo tanto, esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Constituir la Comisión Especial de Cuentas, conforme el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

2.- La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- Dos miembros en representación del partido PSOE.
- Un miembro en representación de la agrupación de electores LOCUR.
- Un miembro en representación del partido PAR.
- Un miembro en representación del partido PP.

3.- La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz de los mismos dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía y la adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación de la siguiente manera:

- En representación del PSOE: Como titulares, D. Jesús Alberto Pontaque Gracia y Dña. Carmen Soto Gracieta; y como suplentes, D. Pedro Luis Blasco Bandrés y Dña. Ana Isabel Oto Otín.
- En representación de la agrupación de electores LOCUR: Como titulares Dña. Aránzazu Barcos Gazol; y como suplente, Dña. Alejandra Abadías Torrecilla.
- En representación del PAR: D. Nelson Garcia Ezquerria.
- En representación del PP: D. Miguel Angel Alcubierre Casbas.

### CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN OTROS ORGANISMOS.-

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía, de fecha 5 de Julio de 2.023, cuyo texto es el siguiente:

*"El artículo 38,c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales señala que, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de las Corporaciones Locales, habrá de resolverse por el Pleno, el nombramiento de representantes en toda clase de órganos colegiados que le corresponda tal representación.*

*En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Designar representantes de esta Corporación Municipal en los organismos que se expresan, a los señores Concejales siguientes:*

- *En el Consejo Escolar del CRA MONEGROS a Dña. Alejandra Abadías Torrecilla y como suplente a D. Aitor Abadías Pelegrín.*
- *En el Centro de Salud de Sariñena a Dña. Aránzazu Barcos Gazol y como suplente a D. Nelson García Ezquerria.*
- *En CEDER MONEGROS a D. Nelson García Ezquerria y como suplente a D. Aitor Abadías Pelegrín."*

El Pleno, por cinco votos a favor (Dña. Aránzazu Barcos Gazol, Dña. Alejandra Abadías Torrecilla, D. Aitor Abadías Pelegrín, D. Miguel Angel Alcubierre Casbas y D. Nelson García Ezquerria) y cuatro abstenciones (D. Jesús Alberto Pontaque Gracia, Dña. Carmen Soto Gracieta, D. Pedro Luis Blasco Bandrés y Dña. Ana Isabel Oto Otín), acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía.

### QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

### DELEGACIONES Y REPRESENTANTES EN LOS NUCLEOS DE ORILLENA Y CANTALOBOS.-

1.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de Julio de 2.023, cuyo texto es el siguiente:

*"En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 32 de la Ley de Administración Local de Aragón y los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF),*

**HE RESUELTO:**

- 1.- Designar 1º Teniente de Alcalde al Sr. Concejales D. Nelson García Ezquerra.
- 2.- Designar 2º Teniente de Alcalde a la Sra. Concejala Dña. Alejandra Abadías Torrecilla.
- 3.- Designar 3º Teniente de Alcalde al Sr. Concejales D. Miguel Angel Alcubierre Casbas.

4.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del artículo 38 del ROF, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma."

El pleno queda enterado.

2.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de Julio de 2.023, cuyo texto es el siguiente:

*"Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Municipal.*

*En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Efectuar a favor de los Tenientes de Alcalde y concejales que se nombran a continuación las siguientes delegaciones:

- Area de Bienestar Social, Sanidad, Asociaciones, Familia y Empleo: D. Nelson García Ezquerra.
- Area de Cultura, Educación y Juventud: D. Alejandra Abadías Torrecillas.
- Area de Festejos, Promoción Turística y Relaciones Institucionales: D. Miguel A. Alcubierre Casbas.
- Area de Deportes, Infraestructuras y Mantenimiento: D. Aitor Abadías Pelegrín.

**SEGUNDO.-** La delegación conlleva las facultades de dirigir y gestionar en general las áreas que se indican, exceptuando la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** El área de Urbanismo y Economía, así como el área de Agricultura, Ganadería y Monte Público se gestionarán directamente por la Alcaldía."

El Pleno queda enterado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

**3.-** Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de Julio de 2.023, cuyo texto es el siguiente:

*“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Municipal.*

*En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 46.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como representante personal del Alcalde:

- En el núcleo de Orillena a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** vecino residente en el mismo.
- En el núcleo de Cantalobos a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** vecino residente en el mismo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución en el Pleno y notificar a los designados.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Pleno queda enterado.

### **SEXTO.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-**

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía, de fecha 5 de Julio de 2.023, cuyo texto es el siguiente:

*“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 05/07/2023 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 05/07/2023.*

*A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de la Alcaldía Presidencia necesitan de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.*

*Por todo ello,*

**PROPONGO AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los motivos indicados en la Providencia de Alcaldía, con una asistencia mínima de 35 horas semanales.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcaldía-Presidentencia percibirá una retribución anual bruta de 21.000,00 €, no percibiendo ninguna cuantía en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, ni dietas en concepto de indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, excepto los gastos en concepto de kilometraje.

**TERCERO.** La retribución a que se refiere el presente acuerdo se actualizará de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año para la retribuciones del personal al servicio del sector público.

**CUARTO.** La citada retribución comenzará a devengarse a partir de la aprobación por el Pleno de la dedicación parcial y la aceptación expresa de la aplicación del régimen de dedicación establecido.

**QUINTO.-** Los miembros de la Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a las siguientes percepciones, conforme lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor (Base 26):

- A. Régimen de asistencias a órganos colegiados:
  - Pleno de la Corporación: 50,00 euros.
  - Comisión Especial de Cuentas: 30,00 euros.
- B. Indemnizaciones por razón del servicio:
  - Gastos de locomoción: 0,25 euros con vehículo particular.
  - Dietas con arreglo a la Orden EHA/3771/2005, de 2 de Diciembre, y, en concreto, por alojamiento 102,56 euros y por manutención 53,34 euros.

**SEXTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento."

El Pleno, por cinco votos a favor (Dña. Aránzazu Barcos Gazol, Dña. Alejandra Abadías Torrecilla, D. Aitor Abadías Pelegrín, D. Miguel Angel Alcubierre Casbas y D. Nelson García Ezquerra) y cuatro en contra (D. Jesús Alberto Pontaque Gracia, Dña. Carmen Soto Gracieta, D. Pedro Luis Blasco Bandrés y Dña. Ana Isabel Oto Otín), acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo el presente borrador de acta, que, como Secretario, certifico.